



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO LAS LORAS

Negociado destinatario

ASOCIACION DE LA RESERVA GEOLOGICA DE LAS LORAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL, PARA EL MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO, LAS LORAS

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, con CIF ***0000** y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a, Representante de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, ARGEOL (CIF ***2552**), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que, del presente Convenio, se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que, la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), es promotora de la iniciativa de creación del Geoparque Mundial Unesco Las Loras y que a tal efecto ha venido desarrollando una intensa labor de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio desde hace años, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Que, con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de otras entidades, asociaciones y empresas del territorio, el Comité Ejecutivo de la UNESCO de 5 de mayo de 2017 incluyó "Las Loras" en su Red Mundial del Geoparques para el período 2017-2020, convirtiéndose así en el primer Geoparque Mundial de Castilla y León.

Que, la Ley 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y, entre ellas, a los geoparques declarados por la UNESCO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

Que, la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques Nacionales (Global Geoparks Network, GGN), en la que se integran otras redes continentales, como la Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN).

Que, entre las competencias de la Diputación Provincial, se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que, desde la Diputación Provincial de Palencia, se ha venido colaborando con la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras para apoyar desde un inicio el Proyecto Geoparque Las Loras.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2026.

Que, es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando el interés general que supone para el desarrollo turístico y económico de la provincia la denominación de Geoparque Mundial Unesco Las Loras, y las actuaciones de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, en desarrollo y ejecución del correspondiente Plan de Acción, para seguir trabajando en las recomendaciones propuestas por la UNESCO, durante el proceso de inclusión del Geoparque en la Red Mundial y seguir afrontando con las máximas garantías los diferentes procesos de revalidación, celebrar este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio. -

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos necesarios para desarrollar las acciones que sean precisas para seguir trabajando en las recomendaciones propuestas por la UNESCO, por parte de la Asociación Argeol. El presente Convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL) para dar impulso al Geoparque y a territorios limítrofes, así como para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco Las Loras, con el objetivo de seguir trabajando en las recomendaciones propuestas por la UNESCO, y seguir afrontando con las máximas garantías los diferentes procesos de revalidación, desarrollando acciones que se articulan en varios ejes:

- Acciones obligatorias de participación en la GGN.
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de investigación, formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructuras, promoción y comercialización.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4.” Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de su objetivo de “Gastos funcionamiento Geoparque”.

Segunda. Gastos subvencionables. -

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, incluyéndose también los gastos de personal y los derivados de los desplazamientos y dietas cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para los diferentes procesos de revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos (como el I.V.A.) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (deducibles) por el beneficiario de la subvención, ni los impuestos personales sobre la renta.

Asimismo, se entenderá gastos realizados los que hayan sido efectuados con anterioridad al plazo de justificación, siempre que el mismo se encuentre pagado dentro del plazo de justificación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00 € + I.V.A.), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. Compatibilidad. -

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Actuaciones a realizar por cada parte. -

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras se compromete a desarrollar todas las acciones necesarias para la conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO, especialmente aquellas que sean obligatorias por la pertenencia a la Red Mundial y aquellas otras recomendadas por los evaluadores.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con Argeol, según se establece en la Cláusula Quinta, además de promocionar el Geoparque Mundial Unesco Las Loras a través de los cauces habituales.

Quinta. Obligaciones / Compromisos económicos de las partes. -

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48905.114 del vigente presupuesto económico 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 60.000,00 €, librando de forma anticipada a la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía en el momento de la firma del presente Convenio.

Sexta. Declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras. -

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras declara que, en el momento de la suscripción del presente Convenio, no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. Justificación de los gastos. -

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 16 de febrero de 2027, y podrán justificarse los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia de justificación de la subvención, conforme al formulario electrónico del procedimiento **["Justificación de la subvención-Entidades privadas"]** habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el Catálogo de Procedimientos Electrónicos en el Grupo Asuntos Generales.
- Memoria Justificativa de las actividades realizadas, que se ilustrará con fotografías.
- Anexo B III (relación de todos los documentos justificativos del gasto).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

- Facturas, nóminas y documentos de la cotización a la Seguridad Social, así como las facturas y / o liquidaciones de honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios y similares, incluyendo dietas y desplazamientos, en las que se acredite la correspondiente retención de IRPF.
- Justificantes de pago correspondientes.
- Declaración responsable de la realización de la actuación objeto de la subvención.
- Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.
- Certificados actualizados que acrediten estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados durante el periodo de ejecución y siempre que se encuentren pagados dentro del plazo de justificación.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 60.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia, extracto o certificaciones bancarias, acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y, en el concepto de la transferencia, el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés, el documento justificativo consistirá en: copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma, o copia de extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o el determinado por la legislación vigente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. Publicidad. -

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar, siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

Novena. Vigencia. -

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2026.

Décima. Comisión Mixta. -

Se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación para la Reserva Geológica Las Loras - Argeol y dos representantes de la Diputación de Palencia, para el seguimiento del Convenio y para la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4328 6A0W 5M5O 5Z0H 0INS**



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2026/3729

Código Documento
PPT1AI00XL

Fecha del Documento
15-07-26 11:34

Undécima. Régimen jurídico. -

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Representante de ASOCIACION DE LA RESERVA GEOLOGICA DE
LAS LORAS
F_FIRMA_PRI\$0



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:
F_FIRMA_12